



## Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde

### Resolución No. 1114 del 17 de diciembre de 2021

**Por la cual se modifica la Resolución No 0935 del 06 de diciembre de 2021, que modificó el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Montería para la vigencia 2021.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política establece la atribución de los alcaldes de "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que en el mismo sentido el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 3 literal b les atribuye a los alcaldes la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva.

Que aunando lo anterior, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 en su literal d numeral 5 les atribuye la función a los alcaldes en relación con la administración municipal de "ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables".

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las entidades estatales; identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" en su Artículo 2.2.1.1.4.1 dispone:

*"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*

Que, en ese sentido, la finalidad del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es la de satisfacer oportunamente las necesidades lógicas de las áreas misionales y de apoyo de la entidad, teniendo en cuenta las funciones de cada una de las áreas de la entidad y el número de funcionarios que la conforman, con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones máximas que tratan de garantizar el cumplimiento de los resultados que se esperan durante la respectiva vigencia.

Que mediante Resolución No 015 del 29 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Montería para la vigencia 2021.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone en relación a la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones lo siguiente: "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Gobierno de La **GENTE**

